Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS VEINTE Y QVATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO.

Señora

Acordo de Sala de Govierno en la forma siguiente = El Señor Don Juan Tenorio = Dijo que respecto de que en mis ayuntamientos anteriores he tenido por conveniencia fabricar nuevos pozos en la Sierra de Eguna, y la experiencia de no ser continuadas las nevadas, y que guardando las aguas en cisternas, y subterraneamente pocos duraban y los enterraban; y que deseando esta Ciudad asegurar esta especie de beneficio al comun; y teniendo experimentado que en los terminos de Velez y Malaga, es mas abundante y durable el nieve; y agarrezido fabricarlos de nieve en dicho termino a nombre suyo, y solizitado luz a los Señores Marqueses de los Velez, y que en virtud de sus ofrecimientos, y mi pozo de los Seguenas, que hay en dicha sierra; se sirvan dar orden para que en los años abundantes de Eguna, contribuya con su parte a asegurarla en los años abundantes un competente numero de nieve; a dictamen de los Señores Diputados del Pan y Sandoleches; y al mayor abasto de los fabricados; y que el Señor Corregidor, y Diputados que progonen, solizite se den Velez de la cantidad que faltare, contemplando el que dize que esta fabrica, le guarde en hielo asegurando, como asegura con ella la facilidad de la Recolecta, de nieve en aquellos terminos =

El Señor Conde de Villalcal Regidor = Assi =

El Señor Don Franz. Vocal Regidor = Lo mismo =

El Señor Don Diego Zarzosa Regidor = Assi =

El Señor Don Franco. Zetina Regidor = Dijo que siendo un dilatado que por la falta de nieve en Eguna, obliga a esta Ciudad, a traerla de fuera, y distantes a mucha costa, con gran perjuicio de todos; lo que ocasiona en muchas ocasiones, no haver logrado las abundantes nevadas en su Territorio, y falta de sitios donde recogerla y que los haya en algunos de dichos sitios donde en los tiempos, segun en fabricar y lograr la Recolecta, de nieve que se ofrece, y lo agradecido y alcanzo de los años; de lo que resultara, temiendo los, en recoger nieve, para dos años; el de Dictamen se admitan las condiciones sobre que se vota, sin que se vuelva a admitirlas, y aragnela fabrica mencionada, que Dna de las Benunzia ayan de ser en el termino, de Velez el Gozo, que Dna de las